

CLÁUSULAS GENÉRICAS DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE

Cláusula arbitral

*CLAUSULA **: Toda controversia derivada de este contrato o convenio o que guarde relación con él -incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez, terminación, interpretación o ejecución- será resuelta definitivamente mediante arbitraje [de derecho/equidad], administrado por la Fundación Notarial Signum de Resolución Alternativa de Conflictos. La designación de [árbitro/árbitros] y la administración del arbitraje se regirán por las normas de la Fundación vigentes a la fecha de presentación de la solicitud de arbitraje.*

Cláusula de mediación

*CLAUSULA **: Toda controversia derivada de este contrato o convenio o que guarde relación con él -incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez, terminación, interpretación o ejecución- se someterá para su resolución a mediación, administrado por la Fundación Notarial Signum de Resolución Alternativa de Conflictos. La designación de mediadores y la administración del arbitraje se regirán por las normas de la Fundación vigentes a la fecha de presentación de la solicitud de arbitraje.*

Cláusula escalonada (mediación + arbitraje):

Toda controversia derivada de este contrato o convenio o que guarde relación con él -incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez, terminación, interpretación o ejecución- se someterá para su resolución en primer lugar a mediación. La mediación será administrada por la Fundación Notarial Signum de Resolución Alternativa de Conflictos.

Si la mediación resultare infructuosa, la controversia será resuelta definitivamente mediante arbitraje [de derecho/equidad], administrado por la Fundación Notarial Signum de Resolución Alternativa de Conflictos.

La designación de [árbitro/árbitros] y mediadores y la administración del arbitraje y la mediación se regirán por las normas de la Fundación vigentes a la fecha de presentación de la solicitud de arbitraje o mediación.

